1º Ag.to contin.r la Cav.do

Cav.do de 18 de Abril [illegible] Lun.a [illegible] Cav.s Rec.s hagan [illegible] Cav.s p.a el abono de su salario de tal y [illegible] año, [illegible] al dispensar Cav.do de 15 de feb.o de 1749.

AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO
EST.e 1.761
TAB.a
N.º 379